



# **PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66**

## **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

---



# ÍNDICE

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**III. MARCO JURÍDICO**

**IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

**VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



# INTRODUCCIÓN

**Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.**

**La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Administración como una Comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.**



**Esta Comisión contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales que le corresponden a la Administración.**

**Cabe señalar que este órgano parlamentario refiere fundamentalmente las acciones administrativas inherentes a la esfera de competencia de la Administración Pública Estatal.**



**Se vincula con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios públicos, así como con aquellos actos relacionados con la administración, control y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio Estatal, distintos a los actos de dominio de éstos.**

**Asimismo, derivado de su naturaleza jurídica, esta Comisión puede abordar los asuntos relacionados con mejora regulatoria y con proyectos estratégicos para el proceso de información con tecnología de punta en sistemas y telecomunicaciones que sirvan de base para hacer más eficientes a las instituciones públicas del Estado.**



**Es por ello que en el presente programa de trabajo se establecen las directrices en que se basará la labor legislativa de esta Comisión en aras de contribuir en la resolución de asuntos vinculados con el ámbito de la administración.**

**Lo que constituye una herramienta para realizar las acciones legislativas que permitan enfrentar los retos sobre las políticas actuales para el correcto manejo de los recursos públicos, así como lo referente a su estructura organizacional, orientando los esfuerzos y actividades de los legisladores en el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales, que permitan alcanzar un óptimo desarrollo de las condiciones socioeconómicas y culturales de nuestra entidad federativa.**



**Por lo antes descrito, esta Comisión de Administración tiene el compromiso de legislar acorde a la situación que se vive en nuestro país y en Tamaulipas, buscando que los ordenamientos deban ir acorde a las necesidades sociales y responder a ellas, en ese sentido la importancia de que esta Comisión se aboque al estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas y proposiciones que sean turnadas a la misma, atendiendo en todo momento a las circunstancias actuales que la sociedad demanda.**



**En este contexto en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.**



# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

| CARGO             | DIPUTADO / A                               | PARTIDO POLITICO | FIRMA |
|-------------------|--|------------------|-------|
| <b>PRESIDENTE</b> | Dip. Alberto Moctezuma Castillo            | MORENA           |       |
| <b>SECRETARIA</b> | Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano         | PAN              |       |
| <b>VOCAL</b>      | Dip. Eliphaleth Gómez Lozano               | PT               |       |
| <b>VOCAL</b>      | Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez        | MORENA           |       |
| <b>VOCAL</b>      | Dip. Ma Del Rosario González Flores        | PAN              |       |
| <b>VOCAL</b>      | Dip. Silvia Isabel Chávez Garay            | PVEM             |       |
| <b>VOCAL</b>      | Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia | Morena           |       |



# INTEGRANTES



**DIP. ALBERTO  
MOCTEZUMA CASTILLO  
PRESIDENTE**



**DIP. PATRICIA MIREYA  
SALDIVAR CANO  
SECRETARIA**



**DIP. FRANCISCO ADRIÁN  
CRUZ MARTÍNEZ  
VOCAL**



**DIP. SILVIA ISABEL  
CHÁVEZ GARAY  
VOCAL**



**DIP. ELIPHAETH GÓMEZ  
LOZANO  
VOCAL**



**DIP. MA DEL ROSARIO  
GONZÁLEZ FLORES  
VOCAL**



**DIP. BYRON ALEJANDRO  
EDUARDO CAVAZOS TAPIA  
VOCAL**



# MARCO JURÍDICO

**El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

**Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.**



**Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35 numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.**



**Para tal efecto, las comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, las comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de Administración.**



**En síntesis, la Comisión de Administración, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la administración pública.**



# OBJETIVO GENERAL

**Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus funciones constitucionales y legales, a través de diversas acciones legislativas orientadas a mejorar el marco jurídico en el ámbito de la administración pública.**

**Por esta razón, la Comisión se enfocará en estudiar, proponer e impulsar las reformas legales necesarias para promover la modernización y control de los procesos de la administración pública para una gestión eficiente y de uso racional de los recursos, así como asuntos relacionados con mejora regulatoria, entre otros.**

**En consecuencia, la Comisión emitirá dictámenes, informes, opiniones o resoluciones conforme a las disposiciones vigentes en materia administrativa del Estado.**



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Efectuar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Dar continuidad a la actividad gubernamental en materia de administración pública.**
- **Realizar las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**



- **Elaborar la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso con relación al tema de administración.**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**



- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**
- **Preparar y presentar un informe anual de actividades de la Comisión ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Mantener al día el registro de los asuntos que se nos asignen, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Realizar sesiones al menos una vez cada dos meses.**



- **Llevar a cabo las actividades que se desprendan de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso y de los demás reglamentos que regulan la actividad parlamentaria, así como cumplir con los acuerdos tomados por el Pleno en relación con nuestra área de competencia.**
- **Determinar un marco legislativo que garantice una estructura pública eficiente y acorde con las necesidades actuales de la sociedad tamaulipeca.**
- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas en todas nuestras acciones.**



- **Trabajar en un gobierno democrático y responsable que utilice de manera eficaz los recursos públicos, con el principio general de inclusión, calidad y transparencia.**
- **A través del proceso legislativo fortalecer las líneas de acción de las autoridades en materia administrativa en el Estado.**
- **Coordinarse con los tres niveles de gobierno con la finalidad de cumplir con las funciones asignadas, así como con el Ejecutivo del Estado.**
- **Impulsar las bases que permitan planear, desarrollar y coordinar acciones encaminadas a lograr de manera sistemática una buena administración.**



# **LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- **Analizar y actualizar el marco normativo en materia de Administración del Estado para promover la modernización y control de los procesos de administración pública para una gestión eficiente y uso racional de los recursos.**
- **Fomentar acciones legislativas con la finalidad de lograr políticas públicas eficientes en la prestación de servicios, así como emitir las recomendaciones necesarias con la finalidad de realizar mejoras en los servicios administrativos.**
- **Emitir dictámenes, informes, opiniones o propuestas respecto de los asuntos que competen a la Comisión, mismos que son turnados por el Pleno.**



- **Coordinarse con los tres poderes, con la finalidad de establecer una óptima rendición de cuentas, así como proporcionar soluciones a las demandas que garanticen las necesidades que aquejan a la sociedad en su conjunto.**
- **Efectuar reuniones con autoridades relacionadas en materia administrativa en el Estado, con el fin de coadyuvar con la problemática de la administración y de esta forma, poder legislar con base a la situación actual.**
- **Realizar las sesiones de trabajo de la Comisión para el despacho de los asuntos legislativos.**



- **Llevar a cabo reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el asunto legislativo de análisis.**
- **En aras de transparentar la labor legislativa, se elaborará el informe anual de actividades.**
- **Atender los asuntos relacionados con los procesos de adquisiciones y contratación de servicios públicos, así como analizar aquellos vinculados con la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Hacienda Pública del Estado.**



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Administración, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.**



# CALENDARIO DE REUNIONES

**Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:**

| PERIODO                                       | FECHA           | ACTIVIDAD                         |
|---|-----------------|-----------------------------------|
| Primer Año de Ejercicio<br><i>Legislativo</i> | Octubre 2024    | Instalación                       |
|   | Noviembre 2024  | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|   | Enero 2025      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|   | Marzo 2025      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|   | Mayo 2025       | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|   | Junio 2025      | Reunión de Trabajo de la Comisión |
|   | Septiembre 2025 | Informe Anual de Actividades      |



| <b>PERIODO</b>                              | <b>FECHA</b>           | <b>ACTIVIDAD</b>                         |
|---|------------------------|--|
| <b>Segundo Año de Ejercicio Legislativo</b> | <b>Noviembre 2025</b>  | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|   | <b>Enero 2026</b>      | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|   | <b>Marzo 2026</b>      | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|   | <b>Mayo 2026</b>       | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|   | <b>Junio 2026</b>      | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|   | <b>Septiembre 2026</b> | <b>Informe Anual de Actividades</b>      |



| PERIODO                                    | FECHA                  | ACTIVIDAD                                |
|--|------------------------|--|
| <b>Tercer Año de Ejercicio Legislativo</b> | <b>Octubre 2027</b>    | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|  | <b>Noviembre 2027</b>  | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|  | <b>Enero 2027</b>      | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|  | <b>Marzo 2027</b>      | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|  | <b>Mayo 2027</b>       | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|  | <b>Junio 2027</b>      | <b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b> |
|  | <b>Septiembre 2027</b> | <b>Informe Anual de Actividades</b>      |

**Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.**



# **MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

**El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.**